

ADENDA No. 01

CONCURSO PUBLICO 4 DE 2019

Objeto: "Contratar una Empresa de Servicios Temporales (EST), que cumpla con los requisitos exigidos por la ley y que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de la SAE S.A.S, en el suministro de personal temporal en misión, a fin de cubrir los remplazos de los trabajadores de la Sociedad que se encuentren en vacaciones, en uso de licencia de maternidad, en incapacidad por enfermedad o por incremento en la producción y/o en los demás casos descritos en la ley."

De conformidad con el numeral 1.5 Adendas y Avisos de los pliegos de condiciones y para atender las observaciones presentadas por los posibles proponentes a los pliegos de condiciones, procedemos a expedir la siguiente adenda.

1. Se modifica del Capítulo II el numeral 3.2 Experiencia del proponente el cual quedará así:

El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada con el objeto del presente Concurso y acorde con su objeto social mínima de cinco (5) años en el suministro o envío de personal en misión a entidades públicas o empresas privadas, lo cual certificará así:

1. Certificación de mínimo tres (3) contratos y/o copias de los contratos, con un objeto igual o similar al que se va a contratar.
2. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) la suma de la experiencia de los integrantes tendrá que sumar mínimo cinco (5) años. Esta experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones y/o copia de los contratos ejecutados.
3. Los contratos deben encontrarse ejecutados al 100% y terminados.
4. Los contratos deben haber sido suscritos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas en el presente proceso.
5. El valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual incluido IVA, impuestos y AIU.
6. Los contratos que se certifiquen tuvieron que ser ejecutados sobre un número mínimo promedio mensual de cincuenta (50) trabajadores en misión, lo cual debe quedar expreso en la certificación o contrato aportado.
7. No se aceptarán certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).
8. Las certificaciones deben ser suscritas por el Contratante.
9. No podrán hacer referencia al mismo periodo de ejecución de los contratos certificados, es decir no podrá haber dos o más certificaciones que acrediten experiencia en un mismo año de ejecución; de presentarse esta situación solo se tendrá en cuenta una certificación; la primera presentada en orden consecutivo de acuerdo a la foliación.
10. En las certificaciones deberá señalarse el lugar de prestación de los servicios.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de suscripción y de inicio del contrato.
4. Plazo de ejecución, fecha de terminación y sus prorrogas.
5. Objeto del contrato debidamente especificado.
6. Valor total del contrato incluido IVA expresado en pesos.
7. Nombre completo, identificación, cargo y firma de quien la suscribe.

Las propuestas que no acrediten la experiencia mínima requerida no serán habilitadas y por consiguiente no serán evaluadas económicaamente.

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar el Formato N° 03 "Experiencia Mínima Habilitante del Proponente".

2. Se modifica del Capítulo II el numeral 4. Requisitos habilitantes financieros el cual quedará así:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

3. Se modifica del Capítulo III el numeral 1.6 cronograma del presente concurso:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



ETAPA	FECHA
Publicación de las respuestas a las observaciones y/o expedición de Adendas en la página web: www.saesas.gov.co	2 de mayo de 2019
Presentación de las propuestas en medio impreso radicadas en la Calle 93b No. 13-47 piso 4º de Bogotá D.C. 3:00 p.m.	3 al 9 de mayo de 2019
Periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.	10 al 16 de mayo de 2019
Publicación del informe de evaluación y ponderación de las propuestas preliminar en la página web: www.saesas.gov.co	20 de mayo de 2019
Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de proponentes que participaron, correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co o mediante comunicación escrita y radicada en la Calle 93b No. 13-47 piso 4º de Bogotá D.C.	21 y 22 de mayo de 2019
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y/o informe de evaluación y ponderación de las propuestas definitivo en la página web: www.saesas.gov.co	24 de mayo de 2019
Publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web: www.saesas.gov.co	27 al 29 de mayo de 2019
Elaboración y suscripción y legalización de los contratos.	30 de mayo al 4 de junio de 2019

Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019



FABIOLA OCAMPO SANTA
 Gerente de Contratos
 Sociedad de Activos Especiales SAS